UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1696 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 SEP 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1749-2022-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 118-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 009-2022-OCRI/UNSCH de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, Directiva para formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico Nº 009-2022-OCRI/UNSCH, de fecha 08 de agosto de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación y gestión interinstitucional entre las partes, estableciendo los lineamientos generales para el desarrollo de acciones conjuntas a fin de desarrollar trabajos cooperativos que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales en áreas identificadas de interés común, así como contribuir a la mejor formación de profesionales, desarrollando las habilidades, destrezas y las actividades académicas bajo los principios de multi e interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos, autoevaluación y de investigación;

Estando a la Opinión Legal Nº 118-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de setiembre de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1696 -2022-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro
Archivo

YWVJ/oegj